

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.398

Jueves 12 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2780670

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP20466

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa SITES CHILE S.A., RUT N° 77.371.811-3, con domicilio en Av. Nueva Tajamar N° 481, Torre Sur, Of. 1.102, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 129, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación y la altura de una (1) infraestructura física de telecomunicaciones destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte		
Nombre	Altura Torre (m)	Código de Soporte
Huilqueco	36	35008

Para la Región: de Los Lagos.

Nombre	Dirección antigua	Dirección nueva	Comuna	Coordenadas Geográficas antiguas Coordenadas Geográficas nuevas (Datum WGS 84)						Acto autorizador	Etap
				Latitud S.			Longitud O.				
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.		
Huilqueco	Ruta W-307 a 337 mts hacia el poniente de cementerio Huilqueco	Ruta W-307 a 160 mts hacia el oriente de cementerio Huilqueco	Ancud	41	56	57,5	73	43	22,1	DE N° 131 de 2026	1
				41	56	56	73	43	01		

DE: Decreto Exento.

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto autorizador y sus modificaciones, señaladas precedentemente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.